



Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí

Resolución de Alcaldía Nro. 145-2020-MPMC-J

Juanjuí, 30 de Julio del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI QUE SUSCRIBE:

VISTO:



El Oficio N° 004-2020 A.D Los Amigos de Jesús, de fecha 2 de Junio del 2020, presentado por Secretaria de la Asociación de la Asociación de Discapacitados “LOS AMIGOS DE JESUS”, Sra. MONICA TAFUR DE MESIAS, Informe N° 031-2020-PCA-MPMC-J, de fecha 9 de junio de 2020, elaborado por el Responsable de Programa PCA y al Informe Legal N° 062-2020-MPMC-J/IRC, de fecha 23 de julio de 2020, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 (Ley de Reforma Constitucional); las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;



Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, ejerciendo esta potestad dentro de los términos de la legislación nacional, regional y local, como lo señala el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



Que, el Artículo 84° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, refiere sobre los PROGRAMAS SOCIALES, DEFENSA Y PROMOCIÓN DE DERECHOS: Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: 1.1. Planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción. (...). 2. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 2.2. Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada en el gobierno local (...);



Que, asimismo, el Artículo 113 del mismo cuerpo normativo, establece sobre EJERCICIO DEL DERECHO DE PARTICIPACIÓN: El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: INC.6: Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 041-2002-PCM se resuelve, en su Artículo Primero: Aprobar el Reglamento de la Ley N° 25307, que declara prioritario



Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí
Resolución de Alcaldía Nro. 145-2020-MPMC-J

interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madre, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogenerarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centro Materno Infantiles y demás Organizaciones Sociales de Base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias der menores recursos;

Que, las Organizaciones Sociales de Base (OSB) a que se refiere la Ley, son organizaciones autogestionarias formadas por iniciativa de personas de menores recursos económicos para enfrentar sus problemas alimentarios en la perspectiva de alcanzar un desarrollo humano integral. No persiguen fines políticos partidarios ni pueden ser objeto de manipulación política por las autoridades del Estado;

Que mediante Informe N° 031-2020-PCA-MPMC-J, de fecha 09 de junio del 2020, el Responsable de Programa PCA, solicita el reconocimiento de la nueva Junta Directiva de la Asociación de personas con Discapacidad “LOS AMIGOS DE JESUS”, del Centro poblado de Juanjuicillo, en tanto cumple con los requisitos y parámetros establecidos conforme a ley;

Que mediante Informe Legal N° 062-2020-MPMC-J/IRC, de fecha 23 de julio de 2020, el Asesor de la Entidad, Abog. Iván Ruiz Coca, sostiene que es procedente la solicitud de reconocimiento de la nueva Junta Directiva de la Asociación de personas con Discapacidad “LOS AMIGOS DE JESUS”, del Centro poblado de Juanjuicillo, Distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres;

Que, habiendo cumplido con las formalidades legales, para la actualización del reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la Asociación “LOS AMIGOS DE JESUS”, ubicado en el sector de Juanjuicillo, Distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres, es necesario señalar que la actualización del reconocimiento de ésta asociación es no gubernamentales y sin fines de lucro, siendo necesario el reconocimiento de las mismas con la finalidad de que brinde apoyo a los más necesitados y con este reconocimiento puedan tener beneficios para su población.

Finalmente, en mérito a las consideraciones expuestas en la parte considerativa y de conformidad con la constitución política del Perú y el Artículo 20 inciso 6 de la ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la nueva junta directiva de la Asociación de personas con Discapacidad “LOS AMIGOS DE JESUS”, representado por el Sr. MENELEO MESIAS PEREZ, ubicado en el sector Juanjuicillo, Distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín; la misma que quedará conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	MENELEO MESIAS PEREZ	00990422
Vice Presidente	WILFREDO GUEVARA ARÉVALO	00983078



Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí

Resolución de Alcaldía Nro. 145-2020-MPMC-J

Tesorero	IDELSO PEREZ SALINAS	00025798
Secretaria	MONICA TAFUR DE MESIA	00990607
Fiscal	SEGUNDO ARTURO CARDENAS HIDALGO	00965418
Vocal 1	JIMMY MORENO PEREZ	40729590
Vocal 2	SORAIDA SANGAMA SATALAYA	00975120

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que La vigencia de la junta directiva reconocida en el artículo primero, tendrá un periodo de dos (02) años.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Social y a las partes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL CÁCERES – JUANJUÍ
Abog. Victor Raúl López Escudero
ALCALDE
TEL: 43933575

VRLE/AMPMC-J.
SG /MPMC
C.c.
G.M.
GDS
O.T.I.C.
Interesados.
Archivo.